

16248

21.05.03. ✓

TRESENRAYA CIA. LTDA

USD 1,00

Exp. No. 94555

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:**

Por la presente, comunico a Usted, que he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada "TRESENRAYA CIA. LTDA.", la transferencia de participaciones que se detalla a continuación:

David  
20 MAYO 2003  
15h

| CEDENTE                | CESIONARIO                   | NUMERO DE PARTICIPACIONES | VALOR     |
|------------------------|------------------------------|---------------------------|-----------|
| Rodrigo Haro Andocilla | Ricardo X. Valencia Batallas | 134                       | USD \$134 |
| Rommel Crespo González | Santiago Estupiñán Serrano   | 134                       | USD \$134 |
| Diego P. Páez Vacas    | Ricardo X. Valencia Batallas | 26                        | USD \$26  |
| Diego P. Páez Vacas    | Santiago Estupiñán Serrano   | 106                       | USD \$106 |

**NUEVO CUADRO DE CAPITAL:**

| SOCIO                            | NACIONALIDAD | CAPITAL        | NUMERO DE PARTICIPACIONES | %           |
|----------------------------------|--------------|----------------|---------------------------|-------------|
| Ricardo Xavier Valencia Batallas | Ecuatoriana  | USD \$160      | 160                       | 40%         |
| Santiago Estupiñán Serrano       | Ecuatoriana  | USD \$240      | 240                       | 60%         |
| <b>TOTAL</b>                     |              | <b>USD 400</b> | <b>400</b>                | <b>100%</b> |

Adjunto copia debidamente certificada e inscrita del acto societario descrito debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Sírvase disponer quien corresponda, se me conceda un certificado de nómina de socios de la cual conste la transferencia notificada.

Por ser legal se servirá disponer se atienda lo solicitado.

Revisado y actualizado

21-05-2003

Jef  
017

[Signature]

2003 MAY 19 PM 14:06

**Ricardo Xavier Valencia Batallas  
GERENTE GENERAL**



**NOTARIA 26**  
Dr. Gabriel Terán Guerrero



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

TRESENRAYA CIA. LTDA

QUE OTORGAN LOS SRES.

RODRIGO EDMUNDO HARO ANDOCILLA, ROMMEL ALFREDO CRESPO

GONZÁLEZ, Y DIEGO PATRICIO PÁEZ VACAS

A FAVOR DE LOS SRES.

RICARDO XAVIER VALENCIA BATALLAS Y SANTIAGO ESTUPIÑÁN

SERRANO

CUANTÍA: USD. 400,00

( DI COPIAS )

Cespart\_Tresenraya.Cia

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día VEINTICINCO ( 25 ) DE ABRIL del dos mil tres, ante mí doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen los señores Rodrigo Edmundo Haro Andocilla, Rommel Alfredo Crespo González, Y Diego Patricio Páez Vacas, todos por sus propios derechos; y, por otra parte los señores Ricardo Xavier Valencia Batallas Y Santiago Estupiñán, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero los cuatro primeros y casado el quinto, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que aparezca la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía de responsabilidad limitada denominada

TRESENRAYA CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte los señores Rodrigo Edmundo Haro Andocilla, Rommel Alfredo Crespo González, y Diego Patricio Páez Vacas, todos ellos por sus propios y personales derechos, de estado civil solteros, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, en calidad de Cedentes, y por otra parte los señores Ricardo Xavier Valencia Batallas y Santiago Estupiñán Serrano, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero el primero de ellos y casado el segundo, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, en calidad de Cesionarios. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, el día veintiocho de mayo del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de abril del año dos mil tres bajo el número mil diez ( 1010 ) del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y cuatro ( 134 ), se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada TRESENRAYA CIA. LTDA. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía TRESENRAYA CIA. LTDA., reunida en el Distrito Metropolitano de Quito, el día ocho de abril del año dos mil tres, de acuerdo a como lo dispone la ley y de manera unánime consintió y autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de los socios: Rodrigo Edmundo Haro Andocilla a favor del señor Ricardo Xavier Valencia Batallas; del señor Rommel Alfredo Crespo González a favor del señor Santiago Estupiñán Serrano; y, del señor Diego Patricio Páez Vacas a favor de los señores Ricardo Xavier Valencia Batallas y Santiago Estupiñán Serrano. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- De acuerdo a los antecedentes mencionados y mediante esta Escritura Pública de Cesión, los Cedentes ceden a favor de los Cesionarios participaciones de la Compañía TRESENRAYA CIA. LTDA. de acuerdo con el siguiente detalle y condiciones: \*\*\*\*\*



| CEDENTE                | CESIONARIO                 | NUMERO PARTICIPACIONES |           |
|------------------------|----------------------------|------------------------|-----------|
| Rodrigo Haro Andocilla | Ricardo Valencia Batallas  | 134                    | USD \$134 |
| Rommel Crespo González | Santiago Estupiñán Serrano | 134                    | USD \$134 |
| Diego P. Páez Vacas    | Ricardo Valencia Batallas  | 26                     | USD \$26  |
| Diego P. Páez Vacas    | Santiago Estupiñán Serrano | 106                    | USD \$106 |

Luego de las cesiones detalladas, queda como cuadro de integración de capital de la compañía el siguiente:\*\*\*\*\*

| SOCIO                        | NACIONALIDAD | CAPITAL   | NUMERO PARTICIPACIONES | %    |
|------------------------------|--------------|-----------|------------------------|------|
| Ricardo X. Valencia Batallas | Ecuatoriana  | USD \$160 | 160                    | 40%  |
| Santiago Estupiñán Serrano   | Ecuatoriana  | USD \$240 | 240                    | 60%  |
| TOTAL                        |              | US\$ 400  | 400                    | 100% |

CUARTA: EMISION DE NUEVAS PARTICIPACIONES.- Los socios solicitan al Gerente General de la Compañía, que realice el registro de estas cesiones en los libros sociales correspondientes, así como también que anule los títulos no negociables de participaciones que pertenecían a los Cedentes, que han sido materia de esta cesión, y por ende proceda a emitir los nuevos títulos no negociables, donde consten los nuevos datos y valores que correspondan a los Cesionarios y nuevos socios. Usted, Señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes que se acompañan y las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público.  
( firmado ) doctor Iván Carrera Gutiérrez, abogado con matricula profesional número

seis mil setecientos noventa ( N° 6790 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.-  
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ellos firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Rodrigo Edmundo Haro Andocilla

c.c. 060276307-8



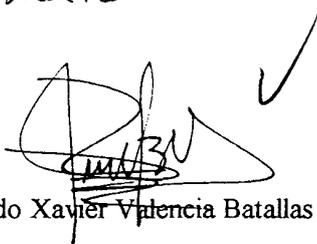
f) Sr. Rommel Alfredo Crespo González

c.c.



f) Sr. Diego Patricio Páez Vacas

c.c. 170720293-1



f) Sr. Ricardo Xavier Valencia Batallas

c.c. 060292022-5



f) Sr. Santiago Estupiñán Serrano

c.c. 170733891-3



Dr. Gabriel Terán Guerrero  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E214373142

SOLTERO

SECUNDARIA ENLITADO

ESTUDIANTE

EDUARDO TORRES DEL ROSARIO

CALLE 14 DEL CANTON SUQUEN

QUITO

27/07/2011

0849918-00



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050276308-8

SOLTERO

SECUNDARIA

ALFONSO TORRES ALFREDO

CALLE 14 DEL CANTON SUQUEN

QUITO

27/07/2011

0849918-00



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y23331422

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDUARDO TORRES

CALLE 14 DEL CANTON SUQUEN

QUITO

27/07/2011

0849918-00



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050276308-8

SOLTERO

SECUNDARIA

ALFONSO TORRES ALFREDO

CALLE 14 DEL CANTON SUQUEN

QUITO

27/07/2011

0849918-00



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170720293-1

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE PATRICIO PAEZ

CALLE 14 DEL CANTON SUQUEN

QUITO

27/07/2011

0849918-00



Firma del Cedulao

ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y444374442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE PATRICIO PAEZ

CALLE 14 DEL CANTON SUQUEN

QUITO

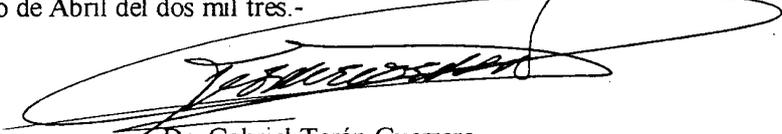
27/07/2011

0849918-00



Firma del Cedulao

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformativa publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil anteceden, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a veinticinco de Abril del dos mil tres.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

3

3



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. / 170737891-3

ESTUPINAN SERRANO SANTIAGO  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

02 ENERO 1976

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0353 00705 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1976

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V4242

NACIONALIDAD IND. DACT.

CASADO MARIA EUGENIA RIDERIO VALDIVIA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ARQUITECTO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

GONZALO JUSTINIANO ESTUPINAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA VICTORIA SERRANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 03/04/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISION

03/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORALIA Pch REN 0567678

*[Signature]*



PULGAR DERECHO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil anteceden, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a veinticinco de Abril del dos mil tres.

*[Signature]*  
Dr. Gabriel Terán Guerrero,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ECUADOR ECUA\*\*\*\*\* 7444314222  
 SUJETO  
 SUJETO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 FAUSTO RICARDO VALENCIA  
 APELLIDO Y APELLIDO DEL PADRE  
 DONIA BATALLAS  
 APELLIDO Y APELLIDO DEL MADRE  
 RIBOANZA 29/03/1955  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO 10/03  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FIRMA 70  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0-6022022-5  
 VALENCIA BATALLAS RICARDO XAVIER  
 13 SEPTIEMBRE 1.977  
 CHIMBORAZO/RIBOANZA/VELOZ  
 03 408 02004  
 CHIMBORAZO/RIBOANZA  
 QUITO 77  
 FIRMA DEL CEDULADO  


RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en una foja útil anteceden, es exactamente igual a su original; Una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a veinticinco de Abril del dos mil tres.-

  
 Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA TRESENRAYA CIA. LTDA.**

En Quito, a los ocho días del mes de abril del dos mil tres, siendo las quince horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida Eloy Alfaro N40-542 y Camilo Gallegos, se reúnen los siguientes socios de la compañía TRESENRAYA CIA. LTDA.: Rodrigo Edmundo Haro Andocilla, Rommel Alfredo Crespo González, y Diego Patricio Páez Vacas. En vista de que se encuentra presente la totalidad del capital social y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Universal de socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día.

**PUNTO ÚNICO:** Autorizar la cesión sobre el capital de la compañía, de la totalidad de las participaciones sociales de los socios: Rodrigo Edmundo Haro Andocilla a favor del señor Ricardo Xavier Valencia Batallas; del señor Rommel Alfredo Crespo González a favor del señor Santiago Estupiñán Serrano; y, del señor Diego Patricio Páez Vacas a favor de los señores Ricardo Xavier Valencia Batallas y Santiago Estupiñán Serrano

Preside la Junta el señor Santiago Serrano Estupiñán en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Sr. Ricardo Xavier Valencia Batallas en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Al resolver el **PUNTO ÚNICO** del orden del día, la Junta unánimemente resuelve autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de los socios: Rodrigo Edmundo Haro Andocilla a favor del señor Ricardo Xavier Valencia Batallas; del señor Rommel Alfredo Crespo González a favor del señor Santiago Estupiñán Serrano; y, del señor Diego Patricio Páez Vacas a favor de los señores Ricardo Xavier Valencia Batallas y Santiago Estupiñán Serrano, de conformidad con el siguiente detalle y condiciones:

| <b>CEDENTE</b>         | <b>CESIONARIO</b>            | <b>NUMERO DE PARTICIPACIONES</b> | <b>VALOR</b> |
|------------------------|------------------------------|----------------------------------|--------------|
| Rodrigo Haro Andocilla | Ricardo X. Valencia Batallas | 134                              | USD \$134    |
| Rommel Crespo González | Santiago Estupiñán Serrano   | 134                              | USD \$134    |
| Diego P. Páez Vacas    | Ricardo X. Valencia Batallas | 26                               | USD \$26     |
| Diego P. Páez Vacas    | Santiago Estupiñán Serrano   | 106                              | USD \$106    |

En virtud de lo resuelto, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente:

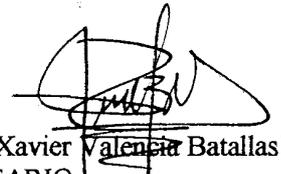
| SOCIO                            | NACIONALIDAD | CAPITAL         | NUMERO DE PARTICIPACIONES | %           |
|----------------------------------|--------------|-----------------|---------------------------|-------------|
| Ricardo Xavier Valencia Batallas | Ecuatoriana  | USD \$160       | 160                       | 40%         |
| Santiago Estupiñán Serrano       | Ecuatoriana  | USD \$240       | 240                       | 60%         |
| <b>TOTAL</b>                     |              | <b>US\$ 400</b> | <b>400</b>                | <b>100%</b> |

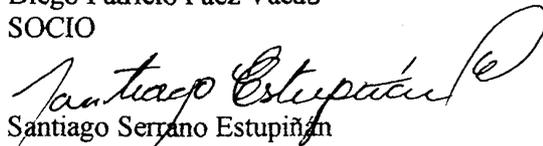
Por cuanto se ha agotado el orden del día, se declara terminada la sesión a las 16h00. Se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Se reanuda la sesión y el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada y ratificada en total unanimidad. Para constancia firman los socios asistentes, juntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

  
Rodrigo Edmundo Haro Andocilla  
SOCIO

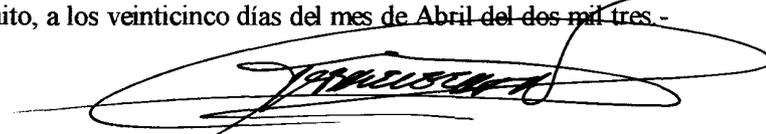
  
Rommel Alfredo Crespo González  
SOCIO

  
Diego Patricio Páez Vacas  
SOCIO

  
Ricardo Xavier Valencia Batallas  
SECRETARIO

  
Santiago Serrano Estupiñán  
PRESIDENTE

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TRESENRAYA CIA. LTDA. que otorgan los señores RODIRGO EDMUNDO HARO ANDOCILLA, ROMMEL ALFREDO CRESPO GONZALEZ, Y DIEGO PATRICIO PÁEZ VACAS a favor de los señores RICARDO XAVIER VALENCIA BATALLAS Y SANTIAGO ESTUPIÑÁN SERRANO; firmada y sellada en Quito, a los veinticinco días del mes de Abril del dos mil tres -

  
Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Ra-



**NOTARIA 26**  
Dr. Gabriel Terán Guerrero



ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución, de compañía denominada TRESENRAYA CIA. LTDA., de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada en esta Notaria el veinticinco de Abril del dos mil tres, mediante la cual el señor Rodrigo Edmundo Haro Andocilla cede 134 participaciones a favor del señor Ricardo Xavier Valencia Batallas; el señor Rommel Alfredo Crespo González cede 134 participaciones a favor del señor Santiago Estupiñán Serrano; y, el señor Diego Patricio Páez Vacas cede 26 participaciones a favor del señor Ricardo Xavier Valencia Batallas y 106 participaciones a favor del señor Santiago Estupiñán Serrano. - Quito, a veintiocho de Abril del dos mil tres. -

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1010**, del REGISTRO MERCANTIL de tres de Abril del dos mil tres, a fs 882, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **“TRESERAYA COMPAÑÍA LIMITADA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de Mayo del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng